

**JUSTIFICACIÓN CDP PARA PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA 2022 CON CARGO AL
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 CONTRATO FAER GGC 553-2020**

CLIENTE	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - NIT: 899.999.022-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO: Totoró DEPARTAMENTO: CAUCA
FIRMA CONTRATISTA	COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A E.S.P
CONTRATO No	FAER GGC 553 de 2020
CAFAER	Acta CAFAER N° 55 del 27 de abril de 2020, en el cual consta que se, aprobó, entre otros, el proyecto de electrificación rural relacionado en el Anexo 1 “Ampliación Redes Eléctricas Mt Y Bt en varias veredas del municipio de Totoró”
OBJETO	Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, conforme los reglamentos técnicos mediante la ejecución del proyecto “Ampliación Redes Eléctricas Mt Y Bt en varias veredas del municipio de Totoró” el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER”.
ALCANCE DEL PROYECTO	En desarrollo del objeto de este Contrato, para la ejecución del proyecto “Ampliación Redes Eléctricas Mt Y Bt en varias Veredas del municipio de Totoró”, el OPERADOR DE RED administrará los recursos del fondo FAER asignados para llevar a cabo EL PROYECTO, ejecutando también las actividades previas a la contratación de obras, actividades de contratación de obras, actividades de suministro, construcción y liquidación de obras, las actividades de recibo y terminación del contrato FAER. Así mismo, deberá energizar y recibir en aporte, en los términos del artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, la infraestructura construida, realizar las actividades inherentes a la Administración, Operación y Mantenimiento (en adelante AOM), efectuar la reposición de los activos aportados en caso de ser necesario y ejecutar las actividades referentes a la devolución de la Infraestructura para el Proyecto
OTROSI 1	Del 23 de agosto de 2021 en el cual se modificó el plazo de la etapa 1, junto con las actividades 6, 7, 8, 9, 10 y 11 hasta el día 9 de septiembre de 2021.
OTROSI 2	Del 3 de marzo de 2022, en el cual se actualiza el cronograma teniendo en cuenta la suspensión de la etapa previa.
OTROSI 3	Del 18 de agosto de 2022, en la cual se realiza actualización del cronograma de acuerdo con la última suspensión y adicionalmente se modifica el costo por usuario del contrato.
OTROSI 4	Del 14 de diciembre de 2022, en la cual se realiza la prórroga del contrato hasta el 14 de diciembre de 2023 y la modificación de los hitos de pago.
OTROSI 5	Del 12 de septiembre de 2023, en el cual se realiza prórroga al contrato en su etapa 3.
PLAZO	20 años
Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación (Ultimo otro si)	Etapas 4, actividad 4: 15 de marzo del 2024
VALOR CONTRATO	COP \$16.770.803.694,00
VALOR DESEMBOLSADO A LA FECHA	COP \$ 15.093.723.324,00
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	COP \$ 1.677.080.370,00
FIRMA DEL CONTRATO	10/11/2020
ACTA DE INICIO	18/01/2021
PÓLIZA	CUM000389601001
INTERVENTORÍA	INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.

Tabla 1. Resumen General del contrato FAER GGC 553-2020

**JUSTIFICACIÓN CDP PARA PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA 2022 CON CARGO AL
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 CONTRATO FAER GGC 553-2020**

OBJETO DEL INFORME

Justificación pagó obligación al Operador de red COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., por concepto de vigencia expirada del año 2022. Dicho pago corresponde al literal f) *Sexto desembolso, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, equivalente a la suma de **MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS, (\$1.677.080.370), con recursos de la vigencia 2022, al cumplirse la condición por parte del OPERADOR DE RED que acredita, a Satisfacción de la Interventoría, el avance del cien por ciento (100%) de las obras y que solicita desembolsos mediante Oficio CE20241505 de fecha 12 de septiembre de 2024 (Anexo 1).***

1. FUNDAMENTO LEGAL

- Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
- Que en los términos del literal f) del artículo 3º de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado “Alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio”.
- Que de conformidad con el literal a) del artículo 4º de la Ley 143 de 1994, corresponde al Estado en relación con el servicio de electricidad, como objetivo en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, “Abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país”.
- Que el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 “Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018”, estableció la obligación del Gobierno Nacional de expedir la reglamentación referente a la focalización, adjudicación y seguimiento de, entre otros, los recursos de FAER, así como el procedimiento para declarar incumplimientos, imponer multas y sanciones y hacer efectivas las garantías que se constituyan en el marco de la ejecución de los recursos del FAER, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 142 de 1994.
- En desarrollo de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1623 de 2015 “Mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1073 de 2015” y el Decreto 1513 de 2016 “Por el cual se modifica el Decreto 1073 de 2015 en lo relacionado con lineamientos de política pública en materia de expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica”.
- Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el Comité de Administración del Fondo del FAER – CAFAER, creado por el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015, tiene como funciones aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos que hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del mencionado Fondo. Por lo anterior, dicho comité en reunión realizada Acta CAFAER N° 55 del 27 de abril de 2020 aprobó, entre otros, el proyecto de electrificación rural “Ampliación redes eléctricas rurales en todas las veredas del municipio de TOROTO Cauca”, del presente Contrato.

JUSTIFICACIÓN CDP PARA PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA 2022 CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 CONTRATO FAER GGC 553-2020

- Que el MINISTERIO con el fin de llevar a cabo la ejecución de los proyectos mencionados, los cuales benefician a las comunidades de las áreas de influencia de los mismos y para el logro de los fines esenciales del Estado tales como la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda, suscribe el presente Contrato con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 788 de 2002, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1073 de 2015, el Decreto 1623 de 2015 y el Decreto 1513 de 2016 teniendo en cuenta, que la adjudicación de los recursos se realizó bajo las disposiciones descritas.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El contrato FAER GGC 553-2020, se ejecuta en el departamento del CAUCA, municipio TOROTO



El contrato contempla beneficiar a un total 976 usuarios (Anexo N° 7) buscando Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, conforme los reglamentos técnicos mediante la ejecución del proyecto “**AMPLIACIÓN REDES ELÉCTRICAS MT Y BT EN VARIAS “VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ”** el cual será ejecutado por el operador de red bajo su responsabilidad, en los términos establecidos en el contrato FAER GGC 553-2020.

3. ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	OTROSI 1	Agosto 2021	Otrosí No. 1 del 23 de agosto de 2021 en el cual se modificó el plazo de la etapa 1, junto con las actividades 6, 7, 8, 9, 10 y 11 hasta el día 9 de septiembre de 2021.
2	SUSPENSION 1	Septiembre 2021	Suspensión 1. del 28 de septiembre de 2021, en el cual se solicita suspender el contrato FAER GGC 553 de 2020 hasta el 30 de octubre de 2021.
3	Prorroga suspensión 1	Octubre 2021	Prorroga Suspensión 1 del 30 de octubre de 2021, en el cual se solicita prorrogar la suspensión del contrato FAER GGC 553 de 2020 hasta el 29 de noviembre de 2021.
4	OTROSI 2	Marzo 2022	Otrosí No. 2 del 3 de marzo de 2022, en el cual se actualiza el cronograma teniendo en cuenta la suspensión de la etapa previa.
5	SUSPENSION 2	Julio 2022	Suspensión 2. Del 14 de julio de 2022, en la cual se pretendía adelantar las labores necesarias por parte del contratista y del Ministerio respecto al costo por usuario.
6	OTROSI 3	Agosto 2022	Otrosí No. 3. Del 18 de agosto de 2022, en la cual se realiza actualización del cronograma de acuerdo con la última suspensión

**JUSTIFICACIÓN CDP PARA PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA 2022 CON CARGO AL
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 CONTRATO FAER GGC 553-2020**

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	DESCRIPCIÓN
			y adicionalmente se modifica el costo por usuario del contrato.
7	OTROSI 4	Diciembre 2022	Otrosí No. 4. Del 14 de diciembre de 2022, en la cual se realiza la prórroga del contrato hasta el 14 de diciembre de 2023 y la modificación de los hitos de pago.
8	OTROSI 5	Septiembre 2023	Otrosí No. 5. Del 12 de septiembre de 2023, en el cual se realiza prórroga al contrato en su etapa 3.

Tabla No. 2. Resumen de actos administrativos en Contrato FAER GGC-553-2020

4. GARANTÍAS

A la fecha la póliza de garantía de cumplimiento No CUM000389603001 - expedida por Seguros del ALFA S.A., se encuentra con vigencias de CUMPLIMIENTO y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, desde 30-08-2023 y hasta 15-03-2025.

5. BALANCE FINANCIERO

Acorde al contrato FAER GGC-553-2020, el valor del contrato corresponde a **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES, OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$16.770.803.694,00) IVA incluido** y los valores discriminados por vigencias y desembolsos realizados son los siguientes:

VALOR A DESEMBOLSAR	REQUISITOS DE DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSADO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE DESEMBOLSO
\$8.385.401.847	Primer desembolso, a título de pago anticipado, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$8.385.401.847), con recursos de la vigencia de 2020, cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO el contrato de ENCARGO FIDUCIARIO debidamente suscrito, la aprobación de las GARANTÍAS establecidas y se haya suscrito el Acta de Inicio del presente Contrato y el cronograma ajustado de conformidad con el parágrafo del Anexo No. 2.	\$8.385.401.847	2020	50,00%
\$ 1.677.080.370	Segundo desembolso, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, equivalente a la suma MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS, (\$1.677.080.370,00), con recursos de la vigencia 2021, cuando el O PERADOR DE RED acredite con el aval de la Interventoría, la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.	\$ 1.677.080.370	2021	10%
\$ 1.677.080.369	Tercer desembolso; correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato equivalente a la suma de MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS(\$ 1.677.080.369), con recursos de la vigencia 2021, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del cuarenta por ciento (40%) de las obras.	\$ 1.677.080.369	2021	10%
\$ 1.677.080.369	Cuarto desembolso; correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato equivalente a la suma de MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES	\$ 1.677.080.369	2021	10%

**JUSTIFICACIÓN CDP PARA PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA 2022 CON CARGO AL
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 CONTRATO FAER GGC 553-2020**

VALOR A DESEMBOLSAR	REQUISITOS DE DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSADO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE DESEMBOLSO
	OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.677.080.369), con recursos de la vigencia 2021, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del cuarenta por sesenta (60%) de las obras.			
\$ 1.677.080.369	Quinto desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, , equivalente a la suma de MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, (\$1.677.080.369), con recursos de la vigencia 2022, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del ochenta por ciento (80%) de las obras	\$ 1.677.080.369	2022	10%
\$1.677.080.370	Sexto desembolso, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, equivalente a la suma de MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS, (\$1.677.080.370), con recursos de la vigencia 2022, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del cien por ciento (100%) de las obras.	Pendiente vigencia expirada	2022	10%
VALOR DESEMBOLSADO A LA FECHA		\$ 15.093.723.324,00		
VALOR A DESEMBOLSAR VIGENCIA EXPIRADA 2022		\$ 1.677.080.370,00		
VALOR PENDIENTE A DESEMBOLSAR VIGENCIA EXPIRADA 2022		\$ 1.677.080.370,00		

Tabla 3. Balance Financiero por Vigencia contrato FAER GGC 553-2020

De acuerdo con la tabla 3, el Ministerio acorde con el cumplimiento de los hitos contractuales, ha desembolsado un saldo correspondiente a **\$ 15.093.723.324**, esto es, el **90%** del valor total del contrato, que el saldo pendiente por desembolsar es por valor de **\$1.677.080.370** saldo que se encuentra expirado.

La COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A E.S.P. – CEO en desarrollo del contrato FAER GGC 553-2020, certifica un avance de obra correspondiente al 100% (**Anexo N° 2**), cumpliendo así con el hito de pago establecido en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS concretamente literal f) por un valor de **MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS, (\$1.677.080.370), con recursos de la vigencia 2022.**

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez verificadas las condiciones de desembolso contenidas en la Cláusula Cuarta – Forma y condiciones de desembolso de los recursos del Contrato **FAER GGC 553-2020**, el hito de desembolso que se vio afectado es:

“(...) f) Sexto desembolso, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, equivalente a la suma de MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS, (\$1.677.080.370), con recursos de la vigencia 2022, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del cien por ciento (100%) de las obras. (...)”

No obstante, COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A E.S.P., acredito el cumplimiento del hito f) establecido para el sexto desembolso del Contrato, el cual asciende a la suma de **MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA**

JUSTIFICACIÓN CDP PARA PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA 2022 CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 CONTRATO FAER GGC 553-2020

PESOS (\$1.677.080.370), cantidad aprobada por el comité que corresponde al valor total por desembolsar.

Los pagos se realizarán bajo lo establecido en la resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía para el debido trámite es decir de conformidad con el artículo 50 de la Ley 2276 de 2022 y el artículo 53 del Decreto 2590 de 2022 y el procedimiento establecido en la circular 000408 del 29 de marzo de 2017, por la cual se imparten instrucciones para el trámite de pago de pasivos exigibles, de que el pago respectivo no se hizo en vigencias anteriores y que las reservas presupuestales no se ejecutaron a 31 de diciembre de la vigencia 2023.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCONVENIENTES CON LA VIGENCIA EXPIRADA

La Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P., el 22 de septiembre del 2021, solicitó mediante oficio CE20211316 (Anexo N° 5), la suspensión del contrato teniendo en cuenta que se hacía necesaria la adecuación de la consulta previa que fuera exigida por la comunidad de Totoró, la cual fue dispuesta en cinco pasos fundamentales, a saber, su procedencia, certificado de existencia de las comunidades étnicas, coordinación y preparación, preconsulta (socialización del proyecto), consulta previa, seguimiento de los acuerdos y cierre de la consulta.

La Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P., el 23 de junio del 2022, solicitó mediante oficio CE2022202015 (Anexo N° 4), la suspensión del contrato teniendo en cuenta el análisis económico efectuado en la evaluación de la presentación de las cotizaciones de cada uno de los oferentes, que registraron desviaciones en el presupuesto en el 11.05% y el 41.23% por encima de los recursos disponibles para la construcción de la obra.

La Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P., el 15 de agosto del 2023, solicitó mediante oficio CE20231762 (Anexo N° 6), prórroga del contrato FAER GGC 553-2020, donde se indicó por parte del OR, la cancelación de actividades en la zona por las condiciones climáticas adversas, mal estado de las vías de acceso, específicamente a las persistentes lluvias que han afectado la región del Municipio de Totoró, lo que dificultó la continuidad de los trabajos y generó la necesidad de suspender temporalmente las actividades programadas, con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores por las precipitaciones.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acorde con la certificación emitida por A ISES INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S., en su calidad de interventor técnico, financiero y administrativo, mediante la cual se ratifica un avance de la obra en un 100% para el municipio de Totoró (Anexo N° 2).

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas, estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos FAER, registrándose de la siguiente manera por etapas así:

Etapas I - Actividades previas a la contratación de obra: 15%

Etapas II - Actividades de Contratación de Obras: 5%

Etapas III - Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación: 70 %

Etapas IV - Actividades de recibo y liquidación del contrato de Administración: 10%

**JUSTIFICACIÓN CDP PARA PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA 2022 CON CARGO AL
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 CONTRATO FAER GGC 553-2020**

Tabla 1. Avance del Contrato

Ítem	Actividad	PORCENTAJE DEFINIDO POR MME PARA CADA ETAPA (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra:		15,00%		15,00%
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	0,63%	100,00%	0,63%
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	0,00%	100,00%	0,00%
3	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	0,85%	100,00%	0,85%
4	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda de proceso de contratación de interventoría	0,85%	100,00%	0,85%
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de interventoría	0,85%	100,00%	0,85%
6	Firma de contratos de interventoría y suscripción de Actas de Inicio	0,42%	100,00%	0,42%
7	Revisión y aceptación de diseños, especificaciones y presupuesto	2,54%	100,00%	2,54%
8	Realización de socialización y verificación de usuarios.	2,54%	100,00%	2,54%
9	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo	2,54%	100,00%	2,54%
10	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	0,00%	100,00%	0,00%
11	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	0,00%	100,00%	0,00%
12	Verificación de licencia o permisos ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de aplicar).	0,00%	100,00%	0,00%
13	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	2,54%	100,00%	2,54%
14	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	0,85%	100,00%	0,85%
15	Con base en toda la información recopilada en los numerales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle	0,42%	100,00%	0,42%
b) Etapa 2 – Actividades de contratación de obras:		5,00%		5,00%
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	0,87%	100,00%	0,87%
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	0,83%	100,00%	0,83%
3	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio	1,74%	100,00%	1,74%
4	Enviar cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría.	1,56%	100,00%	1,56%
c) Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación:		70,00%		63.3 %
1	Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción. (Desplegar las actividades de ejecución)	60%	100%	60%
1.1	REDES DE MEDIA TENSION			
1.2	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN			
1.3	REDES DE BAJA TENSION			
1.4	MEDIDA			
1.5	Pruebas y puesta en servicio			
2	Acta de recibo de obras	3,33%	0,00%	0,00%
3	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra según corresponda	3,33%	0,00%	0,00%
4	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO	3,33%	100%	3.33%
d) Etapa 4 – Actividades de recibo y terminación de contrato del Administrador:		10,00%		0,00%
1	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.	2,50%	0,00%	0,00%
2	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	2,50%	0,00%	0,00%
3	Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato	2,50%	0,00%	0,00%

**JUSTIFICACIÓN CDP PARA PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA 2022 CON CARGO AL
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 CONTRATO FAER GGC 553-2020**

Ítem	Actividad	PORCENTAJE DEFINIDO POR MME PARA CADA ETAPA (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
4	Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación	2,50%	0,00%	0,00%
TOTAL AVANCE				83.3%

Teniendo en cuenta el porcentaje dado a cada una de las etapas del cronograma, el avance ponderado del contrato corresponde al 83,3% y el avance de la obra es del **100%**.

9. AUTORIZACIÓN COMITÉ CAFAER 65

Que mediante Acta de comité CAFAER 65 del 04 de abril de 2024 (Anexo N° 3), la Secretaría Técnica presentó al comité los contratos con compromisos adquiridos por el MME que no fue posible atender en la vigencia respectiva o incluirlos en la reserva presupuestal entre los cuales se relacionó entre otros el contrato FAER GGC 553-2020:

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	OBLIGACIÓN PENDIENTE / VIGENCIA EXPIRADA	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A PAGAR VIGENCIA EXPIRADA
GGC-553-20	COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S	100%	Documento de interventoría donde se acredite, a Satisfacción, el avance del cien por ciento (100%) de las obras.	TOROTO/ CAUCA	\$ 16.770.803.694	\$ 1.677.080.370

Que la decisión del Comité en el numeral 8: *“Aprobar la solicitud de vigencias expiradas por valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$27.539.225.246,14), para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos: FAER GGC 435-15, FAER GGC 657-20, FAER GGC 372-16, FAER GGC 553-20, FAER GGC 554-20, FAER GGC 504-22, FAER GGC 501-22 y FAER GGC 508-22.”*

De lo anterior, la suma de \$ 1.677.080.370 corresponde al Contrato FAER GGC 553 de 2020 suscrito con COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A E.S.P

10. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

En virtud de que el proyecto asociado al Contrato **FAER-GGC-553-2020** ha cumplido con los requerimientos establecidos para el sexto desembolso y que además cuenta con la autorización de reintegro de los recursos de las vigencias expiradas 2022, para este pago por valor de \$1.677.080.370 de acuerdo con el Comité CAFAER 65 del 4 de abril de 2024.

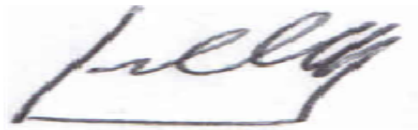
El apoyo a la supervisión del MME emite concepto favorable para el pago inmediato de pago que precisa lo siguiente:

“(…) f) Sexto desembolso, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, equivalente a la suma de MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS, (\$1.677.080.370), con recursos de la vigencia 2022, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del cien por ciento (100%) de las obras. (...)”.

**JUSTIFICACIÓN CDP PARA PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA 2022 CON CARGO AL
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 CONTRATO FAER GGC 553-2020**

Finalmente, el supervisor del contrato **FAER-GGC-553-2020** avala los documentos que soportan el cumplimiento del sexto desembolso anteriormente relacionado y con ello la justificación de CDP para el pago vigencia de la expirada 2022 con cargo al presupuesto vigencia 2024, en atención a la circular 4008 del 29 de marzo de 2017, la cual complementa el "PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS.

Atentamente,



Miguel Fajardo
Apoyo a la Supervisión
Dirección de Energía Eléctrica

Nelson Mauricio Rey Peña
Supervisor
Director de Energía Eléctrica

Anexos:

- Anexo 1. CE20241505 Solicitud sexto desembolso FAER 553
- Anexo 2. Aval de interventoría
- Anexo 3. Acta CAFAER 65
- Anexo 4. CE20222015 Solicitud de suspensión FAER 553
- Anexo 5. CE20211316 Solicitud de suspensión FAER 553
- Anexo 6. CE20231762 Solicitud de prórroga FAER 553
- Anexo 7. Acta CAFAER 61

Elaboró: Miguel Fajardo- Apoyo técnico
Revisó: Marcela Araujo Colina - Apoyo técnico *MC*
Ana María Vargas - Apoyo financiero *AMV*
Sandra Caballero- Apoyo jurídico *SC*

Anexos:

[6. Sexto desembolso Vigencia expirada](#)